

Diariamente se retirarán los residuos generados de la planta de producción y se consignará su entrada en almacén.

Administrativos: El Departamento de Control Ambiental llevará un registro en el que se reflejarán los controles periódicos y aquellos extraordinarios que realice. En él se consignarán los siguientes datos como mínimo:

- Fecha y lugar de la toma de muestra.
- Situación de actividad de la planta.
- Incidencias extraordinarias.
- Formas de muestreo y tipo de muestra.
- Resultado del análisis.
- Comparación con los parámetros admisibles para cada muestra.

Todos los datos se procesarán para cada tipo de efluentes y se pondrán en conocimiento del órgano sustantivo las anomalías detectadas para su corrección o elaboración de planes de actuación.

Por su parte Producción llevará un registro diario de residuos, pormenorizando:

- Producción diaria de cada residuo.
- Registro de entradas y salidas de almacén para los residuos sólidos.
- Registro de salidas de residuos líquidos a la planta de agua.
- Incidencias observadas durante las operaciones.

**25779** RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se hace pública la relación de normas españolas UNE anuladas.

En virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y visto el expediente de anulación de normas presentado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE anuladas que figuran en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**ANEXO**

**Normas anuladas en el 27 de septiembre de 1989**

Código norma	Título norma
UNE 18 017 58	Rodamientos. Nomenclatura.
UNE 18 059 59	Rodamientos. Terminología.

**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION**

**25780** ORDEN de 13 de octubre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 3.411/1986, interpuesto por don Francisco Javier Díaz-Angel Moreno.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 22 de marzo de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.411/1986, interpuesto por don Francisco Javier Díaz-Angel Moreno, sobre sanción disciplinaria de apercibimiento, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Díaz-Angel Moreno contra los acuerdos de la Dirección General del SENPA y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de abril y 25 de septiembre de 1986 que impusieron al recurrente la sanción de apercibimiento, los que debemos de confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

**25781** RESOLUCION de 24 de julio de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Anónimas Transformadoras, de las Sociedades Agrarias de Transformación números 8.505, 8.515 y catorce más, con expresión de sus números de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, para su publicación y conocimiento de terceros.

La relación de Sociedades es la siguiente:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.505, denominada «Ovina del Páramo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 165.000 pesetas y su domicilio se establece en San Pedro de las Dueñas (León) y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por 33 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Marino Mateos Garmón; Secretario: Juan Francisco Castañeda de la Viuda; Tesorero: Felipe Delgado Fernández; vocales: Evaristo López Ducal, Saturnino Fernández Domínguez, José del Pozo Fernández y José Alonso Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.515, denominada «Fabelo-Arbelo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la captación, depuración y distribución de aguas, producción agrícola, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Pérez Galdós, 5, Doctoral Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Juan Fabelo Arbelo; Secretario: Flora Fabelo Arbelo; vocal: José Fabelo Arbelo.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.516, denominada «Agrícola Celedonios», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle don José Ricarte, sin número, Orihuela (Alicante), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José Ruiz Bertoméu; Secretario: Vicente Ruiz Mompeán; vocales: Vicente Ruiz Bertoméu y José Bartolomé Ruiz Mompeán.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.517, denominada «Vadillo y González», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en avenida de Colón, 12, noveno, F. Badajoz, la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidenta: Catalina González González; Secretario: José María Vadillo González; vocal interventor: José María Vadillo Jiménez; vocal: Oscar Vadillo González.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.518, denominada «Los Melgos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Casa Moaire, sin número, Blanca (Murcia), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: José López Martínez; Secretaria: Josefa Hita Romero; vocal: Josefa Romero Martínez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.519, denominada «Jalón Frutera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 3.200.000 de pesetas y su domicilio se establece en avenida de Zaragoza, 17, de Almunia de doña Godina (Zaragoza), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 24 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Joaquín Albesa Pelegrín; Secretario: José Ignacio Arana Navarro; vocales: Vicente Izquierdo Laguna, Carlos Orma Almarza, José Luis Pueyo Bayas, José Luis Lafuente Casas y Jesús Lahoz Saz.